



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0508-2013-UNAM

Moquegua, 06 de diciembre de 2013

VISTO.- El Informe N° 75-2013-CEID/UNAM, Hoja de Coordinación N° 03-2013-CEID/UNAM y el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.10.2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el Artículo 192° del Reglamento de Organización y Funciones vigente, aprobado con Resolución de C.O. N° 0468-2013-UNAM de fecha 31 de octubre de 2013, el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, tiene por finalidad desarrollar enseñanza intensiva y especializada en idiomas extranjeros y nativos; además el de apoyar el aprendizaje de idiomas extranjeros a los estudiantes de las diferentes Facultades y desarrollar servicios de traducción en general.

Que, en cuanto a la Relaciones Jerárquicas, Funcionales y de Coordinación del Centro de Idiomas, el Artículo 198° del ROF, establece que depende jerárquica y funcionalmente de Presidencia de la Comisión Organizadora y mantiene relaciones funcionales con las Facultades, Carreras Profesionales y demás órganos de administración de la Universidad.

Que, la Directora del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, a través del Informe N° 75-2013-CEID/UNAM, presenta su propuesta del "Reglamento General del Centro de Idiomas", para su aprobación. Luego de su revisión y adecuación, mediante Hoja de Coordinación N° 03-2013-CEID/UNAM, solicita la emisión del acto administrativo de aprobación del Reglamento propuesto.

Que, el referido Reglamento contiene en sus Tres Títulos: Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas y de su Estructura Orgánica. Sesenta y ocho (68) Artículos. Cuatro (04) Anexos sobre: Registro de Notas del Nivel Básico I, Registro de Notas del Nivel Básico II, Acta Final de Notas, Certificado de Estudios y Diploma de haber aprobado el Nivel Básico; documentos que consta en treinta y tres (33) folios debidamente visados.

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 03 de octubre de 2013, se trató este pedido y se acordó aprobar la propuesta de Reglamento del Centro de Idiomas, presentado por la Directora del Centro de Idiomas de la Sede Mariscal Nieto, para que se oriente mejor el buen funcionamiento y desarrollo de este Centro de Producción, extendiendo su aplicación al Centro de Idiomas de la Sede Ilo.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.10.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el REGLAMENTO GENERAL DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que en treinta y tres (33) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Reglamento, en el Portal Institucional.

Artículo 3°.- Remitir la presente Resolución a las dependencias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PRESIDENCIA
VIPAC
VIPAD
CEID - MN
CEID Ilo
OTIN - copia electrónica
Archivo (02)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUEHUASPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL